Entrega y recepción de Documento de Elección en las Dependencias y Entidades afiliadas al ISSSTE

A. Objetivo

Ofrecer a los trabajadores activos afiliados al ISSSTE, a través de las Dependencias, Entidades y Delegaciones del ISSSTE, los instrumentos y las herramientas necesarias para que ejerzan su derecho de opción, mediante el establecimiento y aplicación de procedimientos operativos que les permitan tomar decisiones debidamente informadas.

B. Marco Jurídico

1. Artículos Quinto y Séptimo Transitorios de la Ley del ISSSTE (en adelante, Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007

2. Capítulo VI del Reglamento del Derecho de Opción publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2007

C. Políticas de Operación

1. Tienen el Derecho de Opción aquellos Trabajadores que estuvieron cotizando al régimen de pensiones del Instituto al 31 de marzo de 2007 y que se encuentren activos en el momento en que manifiesten la elección.

2. El ISSSTE deberá entregar el cálculo preliminar de los Bonos de Pensión, así como el soporte de dicho cálculo,

3. Dentro del plazo establecido en la Ley (31 de diciembre de 2007), el ISSSTE y la Secretaría hicieron del conocimiento de los Trabajadores por medio de la página de Internet del ISSSTE , la siguiente información:
   3.1. El nombre completo con que el que están registrados en el Instituto, su fecha de nacimiento y, en su caso, su Clave Única y Número del ISSSTE;
   3.2. Las Dependencias o Entidades en las que prestan sus servicios;
   3.3. Su Sueldo Básico elevado al año y expresado tanto en pesos como en unidades de inversión, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo noveno transitorio del Decreto
   3.4. Las Dependencias y Entidades en las que hayan prestado sus servicios
   3.5. El tiempo que hayan cotizado al Fondo de Pensiones del Instituto
   3.6. El Cálculo Preliminar de sus Bonos de Pensión, el cual se obtendrá con base en la información referida en las fracciones anteriores
   3.7. El Derecho de Opción que tienen, el cual será ejercido utilizando el Documento de Elección.
   3.8. La posibilidad que tienen de solicitar la revisión del cálculo de sus Bonos de Pensión, tomando en cuenta su fecha de nacimiento, Sueldo Básico y tiempo de cotización al régimen del Instituto.

4. El Centro de Atención Telefónica (01-800-001-2007), será el que proporcionará el número ISSSTE al trabajador, en caso de que éste no lo tenga.

5. Para acceder a la información prevista en las fracciones anteriores, cada Trabajador deberá identificarse y proporcionar al Instituto los datos que éste le solicite.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo noveno transitorio del Decreto, para el cálculo del Bono de Pensión se considerará el Sueldo Básico del Trabajador al 31 de diciembre de 2006.

7. La edad y años de cotización utilizados para dicho cálculo serán los que el Trabajador tenga al 31 de diciembre de 2007.

8. En los casos de Trabajadores que, por cualquier motivo, no hayan cotizado al Instituto durante el mes de diciembre de 2006, se considerará el primer sueldo correspondiente a la fecha en la que se hayan reincorporado a dicho servicio hasta el 31 de marzo de 2007, en términos del artículo 15 de la Ley Abrogada.

9. Los Oficiales Mayores de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de coordinar y supervisar el avance en la ejecución de las políticas y de los procedimientos que se formulen para estos efectos, tanto en el interior de su Dependencia o Entidad como de las Dependencias y Entidades coordinadas sectorialmente, e informar al Comité

10. Los Órganos Internos de Control en cada Dependencia o Entidad, serán los encargados de vigilar el cumplimiento estricto de del Programa en los términos que determine la SFP.

11. Los Oficiales Mayores de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades, serán los responsables de garantizar la autenticidad y oportunidad en la entrega de la información generada por las Dependencias y Entidades a través del SIRI y del Sistema ISSSTE WEB “Elegibilidad del Régimen”. Esta responsabilidad podrá ser delegada en los servidores públicos que, para tal efecto, designen o hayan designado los Oficiales Mayores ante el Instituto.

12. La acreditación del tiempo laborado por un trabajador en una Dependencia o Entidad será responsabilidad de éstas y se computará en años, meses y días, conforme a los Lineamientos para la Expedición de la Hoja Única de Servicios, siendo el Instituto el responsable de integrar la totalidad de los años de cotización.

13. En las dependencias y/o entidades, se manejará indistintamente el área de recursos humanos y las ventanillas de atención a trabajadores (módulos).

14. Durante los meses de enero y febrero de 2008 la consulta, por parte de las Dependencias y Entidades al ISSSTE WEB “Elegibilidad del Régimen”, será por trabajador y no en forma masiva.

15. Durante los meses de enero y febrero de 2008 el trabajador únicamente podrá consultar el monto preliminar de su bono vía Internet con la llave de acceso integrada por CURP, RFC y Número ISSSTE.

16. El cálculo preliminar del Bono de Pensión se realizó con información certificada por las Dependencias y/o Entidades, y que fue recibida por el ISSSTE hasta el 12 de diciembre de 2007. Cualquier recálculo del Bono de Pensión sólo será efectuado por el ISSSTE y la SHCP, una vez que las Dependencias y Entidades, hayan enterado información certificada posterior a esa fecha, conforme a las Solicitudes de Revisión presentadas por los trabajadores. El monto del Bono de Pensión que aparecerá en el Documento de Elección, será el que resulte de aplicar el artículo Vigésimo Primero Transitorio de la Ley, sin perjuicio de

que dicho monto crezca diariamente, una vez depositado en el PENSIONISSSTE y hasta el día en que el trabajador decida pensionarse.

17. El ISSSTE pondrá a disposición de las dependencias y entidades, vía Sistema ISSSTE WEB "Elegibilidad del Régimen", a partir del 1 de enero del 2008, el Documento de Elección para ser impreso de manera individual por trabajador, durante los meses de enero y febrero de 2008.

18. Las Dependencias y Entidades serán responsables de la veracidad de la información relativa a la opción de elección de sus trabajadores y de la historia laboral que obra en poder de la Institución y la soporta.

19. En caso de que el trabajador se niegue a firmar de recibido el documento de elección, deberá informarse al Órgano Interno de Control correspondiente para que proceda conforme a lo indicado en el Artículo 40 del Reglamento para el Ejercicio del Derecho de Opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos Quinto y Séptimo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 diciembre 2007.

Actividad	Responsable			
	ISSSTE			
Inicia el Procedimiento 1., Realiza el cálculo preliminar del Bono de Pensión de cada uno de los trabajadores activos al 29 de Febrero de 2008, con base en la información certificada por las dependencias y entidades, considerando: • el sueldo básico del trabajador al 31 de diciembre del 2006, • la edad y los años de cotización al 31 de diciembre el 2007 y 2. Verifica que el trabajador no haya recibido pensión por jubilación, CEA o por edad y tiempo de servicio y que se encuentre activo a la fecha de emisión del Documento de Elección. ¿Ya recibe pensión? 2.1 Sí: Ya no se realiza cálculo preliminar de bono de pensión. **Continúa "Procedimiento de otorgamiento de pensión por régimen de reparto"** 2.2 No: Envía a la SHCP cálculo preliminar de los importes de los bonos de pensión, con base en la información relativa al tiempo de cotización acreditado de cada trabajador	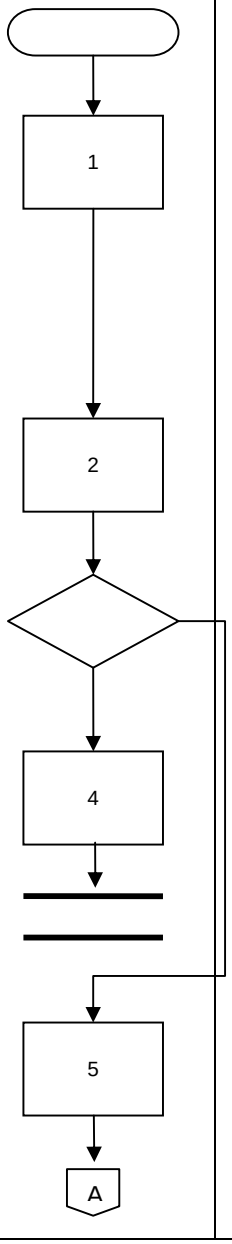			

Actividad	Responsable			
	ISSSTE	Dependencias o Entidades		
3. Pone a disposición de las dependencias o entidades vía Sistema ISSSTE WEB "Elegibilidad del Régimen", archivo conteniendo la siguiente información sobre los trabajadores (información que contiene el documento de elección): a. Nombre completo con el que están registrados en el Instituto, su fecha de nacimiento y, en su caso, su clave y número del ISSSTE. b. Las Dependencias o Entidades en las que prestan sus servicios; c. Su sueldo Básico elevado al año y expresado tanto en pesos como en unidades de inversión, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo noveno transitorio del Decreto. d. Cálculo preliminar del bono de Pensión que le corresponda a cada trabajador, opciones del trabajador, explicando que, con base en la información anterior, tiene hasta el 30 de junio 2008 el derecho a: • Elegir bono de pensión que será acreditado en su cuenta individual. • Elegir el régimen previsto en el artículo décimo transitorio (régimen anterior). 4. Descargan e imprimen vía ISSSTE WEB "Elegibilidad del Régimen" de forma masiva, Documento de Elección prellenado de sus trabajadores adscritos, de acuerdo al orden que cargaron en el sistema ISSSTE WEB "Elegibilidad del Régimen", utilizando el archivo de texto. 5. Distribuyen el Documento de Elección prellenado vía: a) Mensajería en el domicilio de los trabajadores. b) Nómina de la siguiente quincena. c) Ventanillas en el lugar de pago (módulo) d) Distribución directa y personal por centro de trabajo (ubicación física en el lugar en donde el trabajador presta sus servicios, plantel centro de salud, etc.)	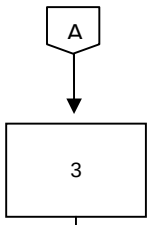	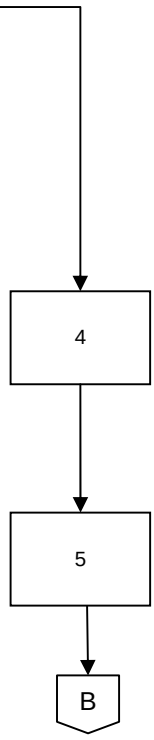		

Actividad	Responsable			
	Trabajador	Dependencias o Entidades		

6. Recibe documento de elección o acude para recibirlo y se identifica para poner en su caso, nombre, firma y/o huella de recibido

7. Entregan el Documento de Elección al trabajador y le informan que tiene del 1 de enero hasta el 30 de junio del 2008 para realizar su elección adjuntando el último Documento de Elección recibido.

8. Recibe Documento de Elección y decide

¿Acepta recibir el Documento de Elección?

8.1 No: Levantan acta con el apoyo de un representante del Órgano Interno de Control, en la que se haga constar dicha situación, señalando en la misma el lugar y plazo en el que el Documento de Elección estará a disposición del Trabajador. Integra un archivo con los originales de los acuses de recibo y las notificaciones realizadas por la **no** aceptación.

8.2 Sí: Revisa el documento y determina

¿Están correctos los datos del Documento de Elección?

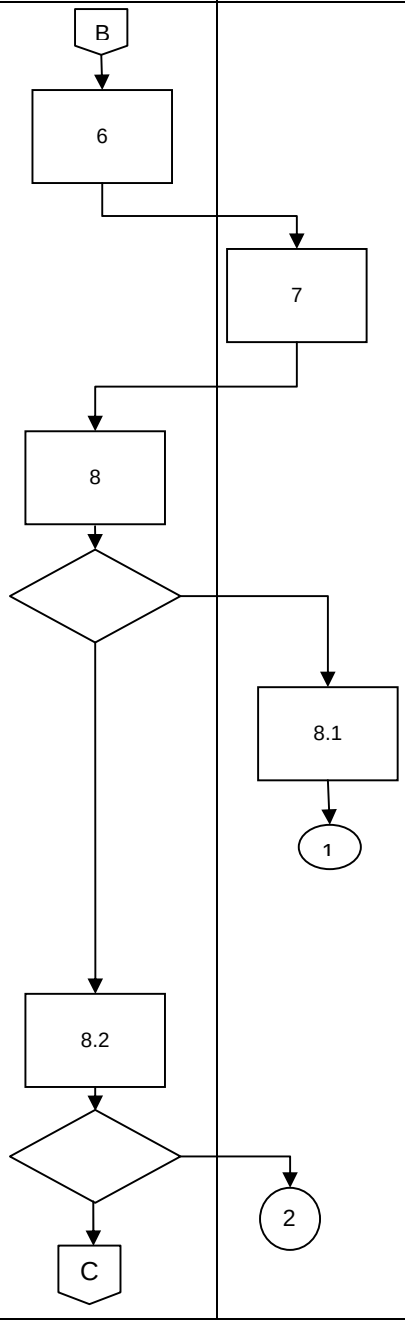

Actividad	Responsable			
	Trabajador	Funcionario Responsable en Dependencias y Entidades		
8.2.1. No: Presenta Solicitud de Revisión a partir el 1 de enero hasta el 15 de abril 2008, sin documentos oficiales, y con documentos oficiales hasta el 30 de junio 2008. Continúa procedimiento: **"Entrega y recepción de Solicitud de Revisión de en las Dependencias y Entidades afiliadas al ISSSTE y Documento de Actualización de Datos "** 8.2.2 Sí: Presenta en la Dependencia o Entidad de adscripción, Documento de Elección marcado con la opción de elección seleccionada, y con una identificación oficial en original y copia. 9. Verifica identidad del Trabajador y el llenado del Documento de Elección, firma Documento de Elección y señala la fecha de recepción (ver instructivo de llenado de Documento de Elección), registra en la WEB ISSSTE: fecha y hora de recepción y la opción de elección elegida por el trabajador. 10. Emite a través del Sistema ISSSTE WEB "Elegibilidad del Régimen" el acuse electrónico de recibido del Documento de Elección con clave de seguridad. 11. Entrega al Trabajador copia de Documento de Elección sellada y firmada junto con la identificación original e integra al expediente del trabajador copia del Documento de Elección y de su identificación	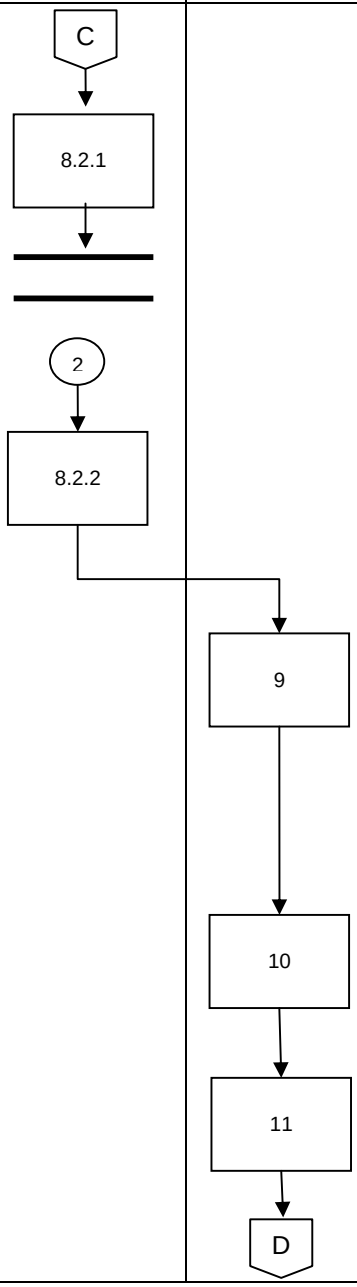			

Actividad	Responsable			
	Trabajador	Dependencias y Entidades	ISSSTE	

12. Recibe copia de Documento de Elección sellada y firmada por el funcionario responsable de recepción, junto con su identificación original.

13. Generan al final de cada día, a través de la Sistema ISSSTE WEB "Elegibilidad del Régimen", la relación electrónica con la opción de elección recibida, que contiene fecha de emisión del Documento de Elección, CURP, nombre completo, opción de elección, fecha de recepción y clave de acuse de recibo, de cada uno de los trabajadores y la envían a través del SIRI al ISSSTE. Además de integrar el archivo con originales de los Documentos de Elección recibidos

14. Recibe diariamente de las Dependencias y/o Entidades, vía SIRI, las opciones de elección de los trabajadores, con relación electrónica de las opciones de Elección, valida documento de elección oficial y marca la opción de elección del trabajador y la fecha en BDUTA.

15. Envían el archivo de Documentos de Elección originales al ISSSTE a más tardar el 30 de Noviembre del 2008.

16. Recibe de las Dependencias y Entidades el archivo de Documentos de Elección originales

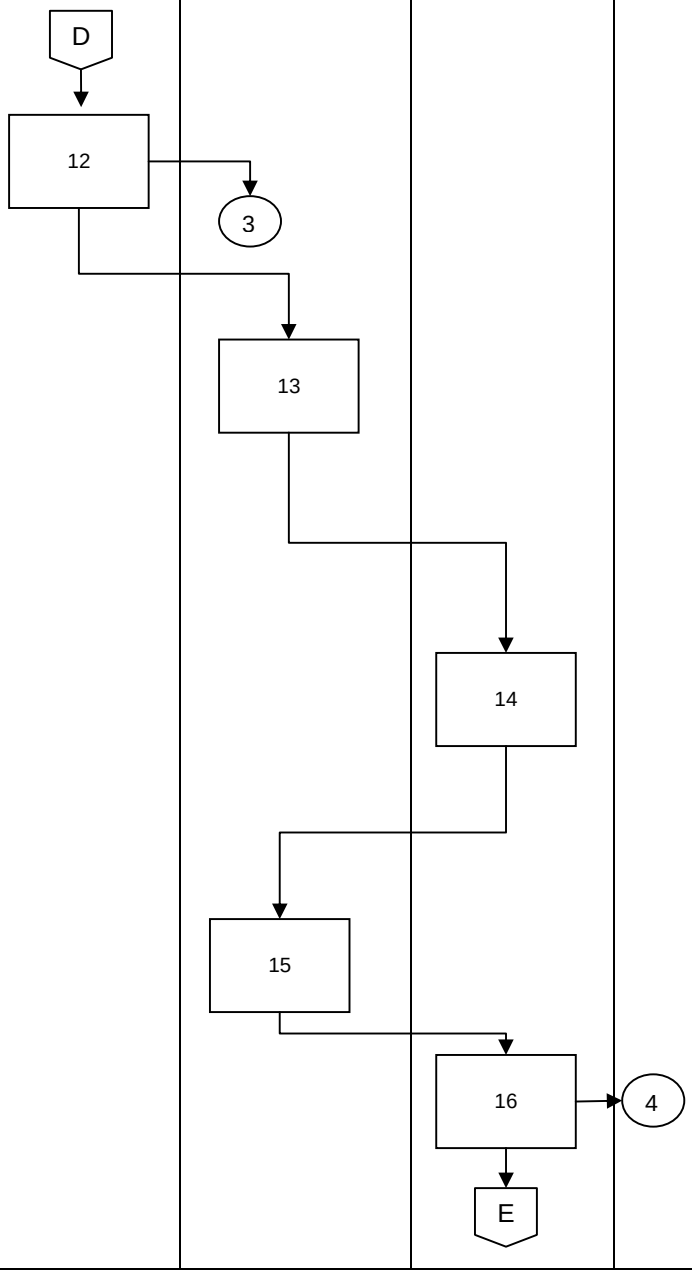

Actividad	Responsable			
	Dependencias y Entidades	Trabajador		
Notifican, adjunto a recibo de pago, a los Trabajadores que al 31 de mayo de 2008 no les hayan comunicado el ejercicio de su Derecho de Opción, que tendrán hasta el 30 de junio de 2008 para hacerlo, o de lo contrario se estará a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento. La notificación deberá realizarse dentro de los primeros 15 días de junio de 2008, para motivar el ejercicio del derecho de opción. Esto con excepción de los Trabajadores que hayan presentado una solicitud de revisión. 18. Recibe adjunto a su recibo de pago aviso preventivo para motivar el ejercicio de derecho de opción, en caso de no haberlo hecho. El Trabajador en el caso, de recibir la resolución de la Solicitud de Revisión, con fecha posterior al 2 de junio del 2008, puede acudir dentro de los siguientes 20 días hábiles a entregar Documento de Elección, en la Dependencia o Entidad de adscripción. **Termina Procedimiento**	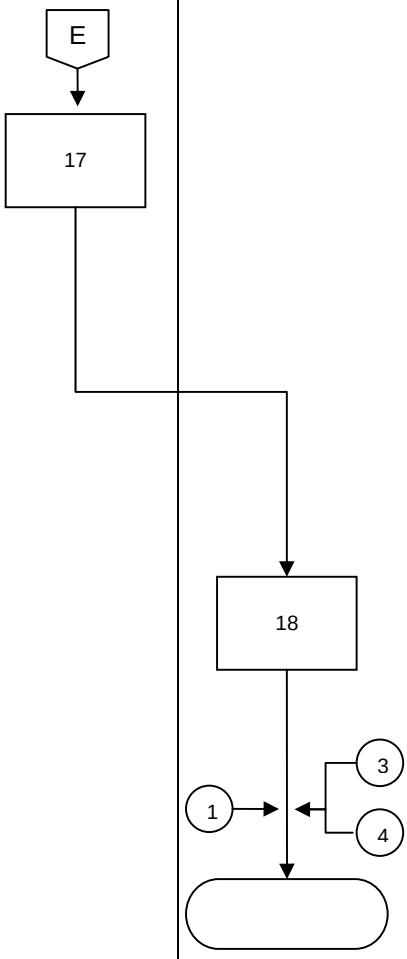			

D. Registros

Nombre del Registro	Almacenamiento	Ordenado por	Tiempo de retención	Protección	Disposición

E. Referencias	
F. Términos y Definiciones	**Glosario.** **Trabajador Activo o Cotizante:** Persona que al 31 de marzo de 2007 presta sus servicios en cualquier dependencia o entidad y que cotiza al seguro de jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicios, invalidez, muerte y cesantía en edad avanzada e indemnización global previsto en la Ley del ISSSTE de 1983. **Trabajador Inactivo**: Persona que prestó sus servicios en una o varias Dependencias o Entidades antes del 31 de marzo de 2007 y que después de esa fecha ya no se encuentra incorporada en alguna Dependencia o Entidad sujeta al régimen de la Ley del ISSSTE. **Trabajador Nueva Generación:** Persona que inició la prestación de sus servicios en cualquier dependencia o entidad después del 31 de marzo de 2007 ya sea de nuevo ingreso a la institución o haya trabajado con anterioridad en cualquier dependencia o entidad y se incorpore nuevamente. **Centro de Atención Telefónica**. Centro de atención telefónica habilitado por el ISSSTE para atención de los trabajadores activos respecto de la consulta del Número ISSSTE, la aclaración de dudas, requerimientos de información adicional y descripción de la ruta del proceso de elección de opción. **Centro de Captura.** Centro contratado por PROCESAR para concentrar y capturar la información, así como digitalizar documentos y su distribución a otras entidades vía SIRI

F. Términos y Definiciones	**Dependencias.** Las Unidades Administrativas de los Poderes de la Unión, la Procuraduría General de la Republica, los órganos jurisdiccionales autónomos, los órganos ejecutivos, legislativos y judiciales del Distrito Federal, así como las unidades administrativas de las entidades federativas y municipios incorporados al instituto entre el 1 de enero de 1960 y el 31 de marzo de 2007 **Entidades.** Las entidades descentralizadas, empresas de participación estatal mayoritaria y demás instituciones paraestatales federales y del Gobierno del Distrito Federal, así como las dependencias y entidades de las entidades federativas o municipales y dependencias y entidades públicas, que por disposición constitucional cuenten con autonomía, incorporadas al instituto entre el 1 de enero de 1960 y el 31 de marzo de 2007. **SHCP.** Secretaria de Hacienda y Crédito Publico
G. Anexos	1. Esquema conceptual general 2. Documento de Elección

H. Resumen de Cambios (No aplica por ser primera versión)

Página	Punto o Sección del Documento	Resumen y Motivo del Cambio

I. Autorizaciones

(Nombre y Firma)	(Nombre y Firma)	(Nombre y Firma)
Elaboró	Revisó	Aprobó

G. Anexos

1. Esquema conceptual general

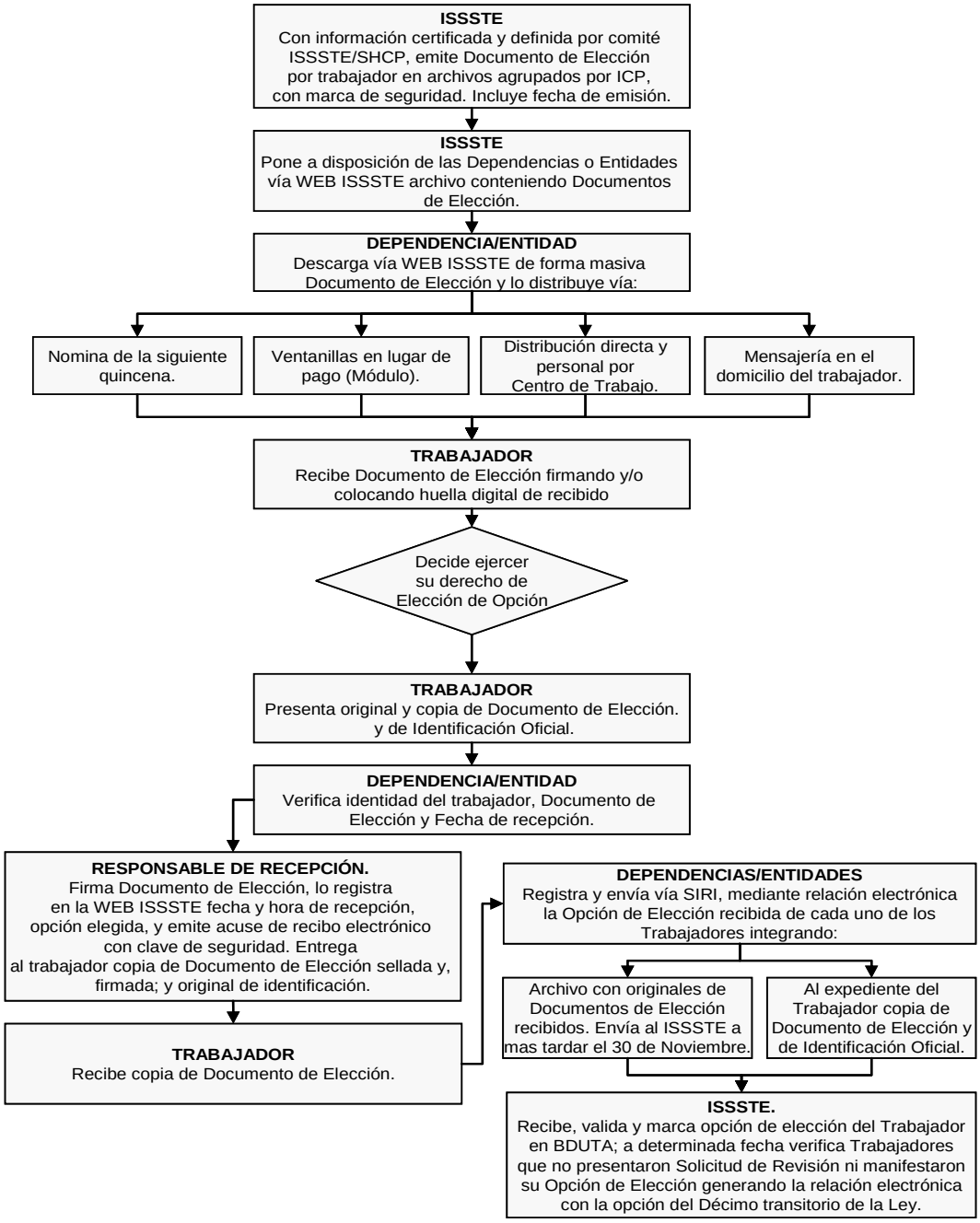

2. Documento de Elección

DOCUMENTO DE ELECCIÓN
Formato para ejercer el derecho de optar por el Régimen del Artículo 10° Transitorio de la Ley del ISSSTE o por el Bono de Pensión.

_____ CURP

FECHA DE EMISIÓN ____ DÍA ____ MES ____ AÑO

FECHA DE RECEPCIÓN ____ DÍA ____ MES ____ AÑO

Estimado _____,
los Artículos 5° y 7° Transitorios de la nueva Ley del ISSSTE, le otorgan el derecho de elegir entre el **Régimen del Artículo 10° Transitorio de la Ley** y el **Bono de Pensión**. El presente formato le permite realizar su trámite de manera muy sencilla.

CÁLCULO DEL BONO DE PENSIÓN

_____ NOMBRE(S) _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO

El monto de su Bono de Pensión es de: _____ PESOS _____ UNIDADES DE INVERSIÓN

Este monto se calcula tomando en cuenta tres elementos:

1. Su fecha de nacimiento: _____
2. Su sueldo básico al 31 de diciembre de 2006: _____ PESOS _____ UNIDADES DE INVERSIÓN
3. Su tiempo de cotización al 31 de diciembre de 2007 en la(s) siguiente(s) dependencia(s) o entidad(es):

CLAVE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TIEMPO COTIZADO		
		AÑOS	MESES	DÍAS
Recuerde que los periodos simultáneos de cotización sólo cuentan una vez y los periodos de licencia sin goce de sueldo no contabilizan para el cálculo.	TIEMPO DE COTIZACIÓN			
	AÑOS COMPLETOS DE COTIZACIÓN			

Estimado Trabajador, utilice esta sección para optar por el **Régimen del Artículo 10° Transitorio de la Ley del ISSSTE** o por el **Bono de Pensión**. Una vez llenado, **deberá entregarlo en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo**, presentando la siguiente documentación:

- Original y copia simple de este Documento debidamente llenado
- Original y copia simple de su identificación oficial (credencial del IFE, pasaporte, credencial expedida por su Dependencia o Entidad o documento migratorio)

Recuerde que tiene hasta el 30 de junio de 2008 para elegir entre estas dos opciones. Si no lo hace, se entenderá que optó por el Régimen del Artículo 10° Transitorio.

Si los datos de este documento (datos personales, sueldo básico o tiempo de cotización) **no son correctos o están incompletos**, Usted puede llenar una **Solicitud de Revisión**. Ésta debe ser entregada **lo antes posible y no después del 30 de junio de 2008**, en el área de Recursos Humanos de su lugar de trabajo.

ELECCIÓN

Por medio del presente documento, yo, _____ NOMBRE(S) _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO
elijo **UNA** de las siguientes opciones marcando la celda correspondiente:

☐ **A. Régimen del Artículo 10° Transitorio de la Ley del ISSSTE**
Reconozco como válido y correcto el tiempo de cotización al ISSSTE informado en este Documento de Elección y manifiesto mi elección por el régimen establecido en el artículo décimo transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, mediante el cual se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

☐ **B. Bono de Pensión en una cuenta individual**
Reconozco como válido y correcto el tiempo de cotización al ISSSTE informado en este Documento de Elección y manifiesto mi elección por la acreditación del Bono de Pensión en mi cuenta individual.

_____ NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE _____ FIRMA DEL TRABAJADOR _____ HUELLA DIGITAL